



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Decreto N° **1814**  
Vistos:

Vallenar

13 JUN. 2016

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Arquitecto, Monitora en el marco del proyecto "Las mujeres y adultos mayores viven el deporte en Vallenar", en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Memo 648. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Decreto:**

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Ana Maria Rojas Lopez Rut N° 10.516.024-0. El cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Ana Maria Rojas Lopez para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) Ana Maria Rojas Lopez prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Arquitecto, Monitora en el marco del proyecto "Las mujeres y adultos mayores viven el deporte en Vallenar", dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-362-003-000 IND Las Mujeres y adultos mayores viven el deporte en Vallenar, 2015 (adm. fondo de terceros).

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) Ana Maria Rojas Lopez un honorario total mensual de \$ 78.000.- **Impuesto Incluido.** El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La jornada de trabajo será de acuerdo al plan de trabajo (1 taller).

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

**El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.**

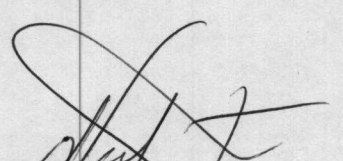
**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

**NOVENO:** El presente contrato será desde el 01 de Mayo del 2016 al 30 de Noviembre 2016.

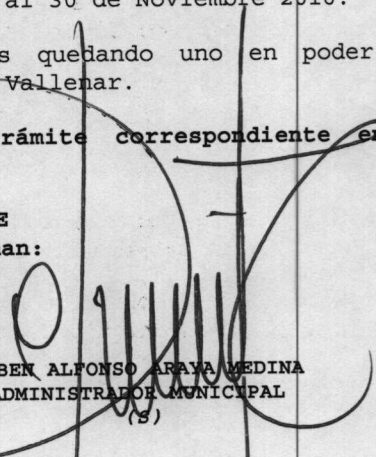
**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

Se dicta con ésta fecha por no haber efectuado trámite correspondiente en su oportunidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE  
➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

  
NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
(S)

**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Control
  - Carpeta Personal
  - Interesado
  - Archivo Oficina de Partes ✓
- RAAM /NEFR/PALT/HECP/mbv